

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertenencia No. 2020 00283.
Demandante: BLANCA INES AREVALO CAVIATIVA y OTRO.
Demandado: HENRY ALBERTO LOZANO MELO.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta la inclusión en el registro nacional de emplazados de acuerdo a lo ordenado en el auto que admitió la demanda.

Acreditado el registro del emplazamiento en el registro nacional de emplazados respecto de las personas indeterminadas, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Lítem al abogado **BENIGNO RODRIGUEZ GONZALEZ**, Email: benignoro80@hotmail.com, Celular: 3107668732.

Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso especificando que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.

Se adosa al expediente las fotografías de la valla aportadas, una vez se acredite la inscripción de la demanda se ordenará la inclusión en el Registro Nacional correspondiente. Téngase en cuenta que la fotografía, se encuentra en el archivo 30 del formato digital.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez